



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO PLAN DE PAGO PAVIMENTO-TGI-OSM Sr. Jorge Raúl Ramírez

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Jorge Raúl Ramírez, Expediente N° 18.227/24, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se genera el Expediente N° 18.227/24, solicitando el contribuyente un plan de facilidades de pago, para afrontar las deudas que mantiene con este Municipio en concepto por Tasa de Recupero de Obra, Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal que afecta su propiedad ubicada en calle Roque Sáenz Peña y Rocamora, Manzana N° 170, Registro Municipal N° 2428, Partida Provincial N° 070273 de la ciudad de Crespo.-

Que el contribuyente cuenta con un único ingreso equivalente a la jubilación mínima.

Que se consultó ante la Agencia Financiera y Tributaria (AFyT) posibilidades y condiciones para este caso.

Que habiéndose analizado el caso en este Cuerpo Deliberativo y teniendo en cuenta la voluntad de pago del contribuyente, es que se ha resuelto otorgarle condonación de intereses y un plan de pago acorde a sus posibilidades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Jorge Raúl Ramírez, DNI N° 10.694.189 la condonación de intereses equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la deuda por Tasa de Recupero de Obra y un plan de facilidades de pago consistente en hasta Setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la totalidad de la deuda por Tasa por Recupero de Obra – Obra Pavimento N° 438/2022; Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, que mantiene con la Municipalidad de Crespo, sobre el inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña y Rocamora, Manzana N° 170, Registro Municipal N° 2428, Partida Provincial N° 070273, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Determinése un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza, a partir de su promulgación. -

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-